

ORDENANZA N° 519 - ADHIRIENDO A LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO DEL TALA AL RÉGIMEN DE COPARTICIPACIÓN DE IMPUESTOS NACIONALES Y PROVINCIALES PARA LAS MUNICIPALIDADES.-

C. Deliberante, 12 de Septiembre de 1.991

EL CONCEJO DELIBERANTE DE ROSARIO DEL TALA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Adhiérase al Régimen de Coparticipación de Impuestos Nacionales y Provinciales para Municipalidades y Juntas de Fomento establecido por la Ley Provincial N° 8.492.-

ARTÍCULO 2º: Comprométese la Municipalidad de Rosario del Tala a suscribir convenios con la Dirección General de Rentas y con la Dirección de Catastro para controlar y fiscalizar el cumplimiento de las obligaciones impositivas en su jurisdicción, autorizándose al Departamento Ejecutivo Municipal para ello.-

ARTÍCULO 3º: Regístrese, archívese y dese copia de la presente al Poder Ejecutivo Provincial.-

ARTÍCULO 4º: Comuníquese etc.- Dado, Sellado y Firmado en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante en el día de la Fecha.-